

# *Fundamentos de la Ley 15499*

Honorable Senado: El presente proyecto de ley tiene por finalidad declarar ciudad a la localidad de Tierras Altas, perteneciente al Partido de Malvinas Argentinas, también conocida como kilómetro 38 por la traza del Ferrocarril Belgrano Norte; siendo durante muchos años parte de las ciudades de Grand Bourg y de Tortuguitas.

A partir de la gesta de los vecinos de los distintos barrios de la actual localidad, se logró tramitar ante Ferrocarriles Argentinos una estación en ese kilómetro 38, que se concretó en el año 1988. El 29 de abril de 2004, con el impulso de los vecinos, se aprobó en el Concejo Deliberante de Malvinas Argentinas la creación de esta joven localidad, que año a año fue creciendo en población, servicios públicos y equipamiento socio-administrativo.

Según los modelos de proyección del municipio de Malvinas Argentinas y los datos del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2023 la localidad cuenta actualmente con una población de 30.489 habitantes. Hoy, Tierras Altas se compone de los siguientes barrios: Pech, Iparraguirre, Estudiantes, Emaus, Tierras Altas Centro y 1 de Mayo.

Actualmente, la localidad goza de un equipamiento socio-administrativo y de una infraestructura física y de servicios adecuados a sus necesidades, y es importante resaltar en orden a las exigencias establecidas por la Ley provincial Nº 10.806, que en la actualidad se vislumbra en la localidad un importante desarrollo comercial, funcionando en ella una sucursal del Banco Supervielle y la delegación municipal.

En otro orden, Tierras Altas, reúne las características de desarrollo urbano referentes a la delimitación geográfica y a los espacios verdes y libres de uso público.

Esta localidad cuenta con medios de transporte que la vinculan con el resto de las localidades de Malvinas Argentinas, como es el FFCC. Belgrano Norte y también varias líneas de colectivo, que la conectan con otros distritos aledaños.

Asimismo, tiene dos jardines de infantes, dos escuelas primarias, dos escuelas secundarias y un centro de formación profesional. A ello se suman dos escuelas privadas con los cuatro niveles educativos. Cuenta con tres centros públicos de salud primaria, una Iglesia, dos sociedades de fomento y un polideportivo.

Como se advierte, los aspectos reseñados cumplen con los requisitos exigidos por la Ley Nº 10.806 para hacer procedente la declaración como ciudad de la localidad

de Tierras Altas, la cual se encuentra emplazada en el kilómetro 38 de la traza del Ferrocarril Belgrano Norte.

Por los fundamentos expuestos, solicito a las señoras legisladoras y a los señores legisladores acompañen con su voto positivo el presente proyecto de ley.

